PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	**Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar y desarrollar procesos de formación titulada, complementaria y virtual, de conformidad con los programas de formación establecidos por el CIDM del SENA, Regional Santander.OPERACIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS**
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	**Requisitos académicos:** Título de tecnólogo en Mecánica, tecnólogo en Operación de Maquinaria Pesada o técnico en Operación de Maquinaria Pesada. **Experiencia:** Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el área de su profesión y experiencia docente mínima de seis (6) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de NUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($9.001.212). El SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente manera: a) un primer pago proporcional al período de ejecución efectiva correspondiente al mes de octubre de 2026; b) un segundo pago correspondiente al mes de noviembre de 2026, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4.737.480), sujeto al período de ejecución efectiva durante dicho mes; y c) un último pago proporcional al período de ejecución efectiva correspondiente al mes de diciembre de 2026. Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos por la entidad, certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el SENA para el trámite de pago. En todo caso, el valor acumulado de los pagos no podrá superar el valor total del contrato, y estos se reconocerán de acuerdo con el período efectivamente ejecutado, dentro del plazo contractual y conforme a las condiciones pactadas.

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan y de la fecha de inicio establecida en el contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIDM/Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, y en los demás lugares donde se requiera para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Diaz Diaz - Subdirector (E) de Centro Industrial Del Diseño Y La Manufactura

En concordancia con lo anterior, Javier Diaz Diaz Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1-03243 de 2026 y al Acta de Posesión No. 619 del 02 de octubre de 2026, cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos, de conformidad con los actos administrativos que regulan su competencia.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene como misión cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de su misión institucional, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander desarrolla programas de formación titulada, complementaria y virtual, de acuerdo con la oferta institucional y las necesidades de formación identificadas. Para atender esta oferta, el Centro requiere disponer de las capacidades técnicas y pedagógicas necesarias para orientar los procesos de aprendizaje y contribuir al cumplimiento de los resultados de formación previstos.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal de un instructor para orientar y desarrollar los procesos de formación correspondientes al programa Operación de excavadora sobre orugas, incluido en el Plan de Contratación de Instructores del CIDM para la vigencia 2026. La atención de este programa requiere conocimientos técnicos relacionados con la operación de maquinaria pesada y las competencias pedagógicas necesarias para orientar los procesos de aprendizaje de acuerdo con los resultados previstos y los lineamientos institucionales aplicables.

El objeto de la contratación consiste en disponer temporalmente de una persona idónea que contribuya al desarrollo de las acciones de formación asignadas, mediante la preparación, orientación y acompañamiento de las actividades de aprendizaje, la aplicación de las metodologías establecidas, el seguimiento de los resultados de aprendizaje y el registro de la información académica en los sistemas y plataformas institucionales correspondientes.

La necesidad se relaciona con la programación académica prevista para la vigencia 2026 y con los requerimientos identificados por el Centro para atender el programa. Para determinar la procedencia de la contratación, deberá verificarse la capacidad efectiva del personal de planta disponible, considerando sus asignaciones académicas, las competencias técnicas requeridas y las demás

responsabilidades a su cargo. La contratación deberá sustentarse en la insuficiencia de personal para atender la necesidad concreta o en la exigencia de conocimientos especializados, según corresponda, con los respectivos soportes institucionales.

La contratación resulta conveniente en la medida en que permite disponer temporalmente de las capacidades técnicas y pedagógicas requeridas para desarrollar las actividades de formación en operación de excavadora sobre orugas, contribuir al seguimiento de los resultados de aprendizaje y atender los requerimientos académicos identificados. El perfil requerido deberá corresponder a los requisitos de educación, formación y experiencia establecidos en el Plan de Contratación de Instructores y en el certificado de idoneidad y experiencia correspondiente.

El plazo previsto para la ejecución contractual es de cincuenta y nueve (59) días, comprendidos entre el 15 de octubre y el 12 de diciembre de 2026, conforme a la programación consignada en el Plan de Contratación de Instructores. La duración deberá corresponder al término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada y deberá verificarse su coherencia con las actividades programadas, las fechas de ejecución y la disponibilidad presupuestal.

La contratación contribuirá al cumplimiento de la misión institucional del SENA y de los objetivos de formación del CIDM, en concordancia con la programación académica y con las actividades y metas del Plan de Acción y demás instrumentos de planeación institucional que resulten aplicables, previa identificación de la relación correspondiente en los soportes institucionales. Como alternativa administrativa, deberá analizarse si las actividades pueden ser asumidas por instructores de planta que cuenten con las competencias requeridas y tengan capacidad efectiva para desarrollarlas. Cuando se establezca que el personal disponible no es suficiente o que se requieren conocimientos especializados que no pueden ser atendidos adecuadamente con los recursos humanos existentes, podrá acudirse a la contratación temporal de servicios personales, previa justificación de la necesidad.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se considera procedente adelantar la contratación, una vez se acrediten la necesidad concreta, la idoneidad del perfil requerido, la insuficiencia de la capacidad institucional disponible cuando corresponda y la disponibilidad presupuestal necesaria.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera personal e indelegable, con plena autonomía técnica y administrativa, disponiendo de su capacidad profesional, experiencia e idoneidad, actuando con responsabilidad, eficiencia y calidad, y garantizando el adecuado desarrollo de los procesos de formación técnica asignados en el área para la cual fue contratado, conforme a la planeación académica y a los lineamientos institucionales definidos por el SENA.
2. Diseñar, preparar, orientar, desarrollar y apoyar los procesos de aprendizaje que le sean asignados, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional del SENA, dirigidos a los distintos grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral, de conformidad con los programas, metodologías y resultados de aprendizaje establecidos por la Entidad.

3. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
4. Apoyar, cuando así se requiera, actividades de promoción, divulgación y socialización de los programas de Formación Profesional Integral, así como los servicios y actividades de Divulgación Tecnológica programadas por el Centro de Formación.
5. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
6. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
7. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.
8. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.
9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
10. Atender de manera oportuna los requerimientos de carácter contractual y técnico formulados por el Supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto contractual
11. Presentar por medio de la plataforma SECOP II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El SENA no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.
12. Realizar desplazamientos dentro o fuera del territorio nacional cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, previa autorización de la Entidad, y legalizar las órdenes de viaje conforme a los procedimientos y lineamientos del SENA
13. Contar con la disponibilidad necesaria para atender las fichas, procesos y actividades formativas programadas, conforme a las necesidades del servicio y la planeación académica institucional.
14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio CIDM/Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, y en los demás lugares donde se requiera para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

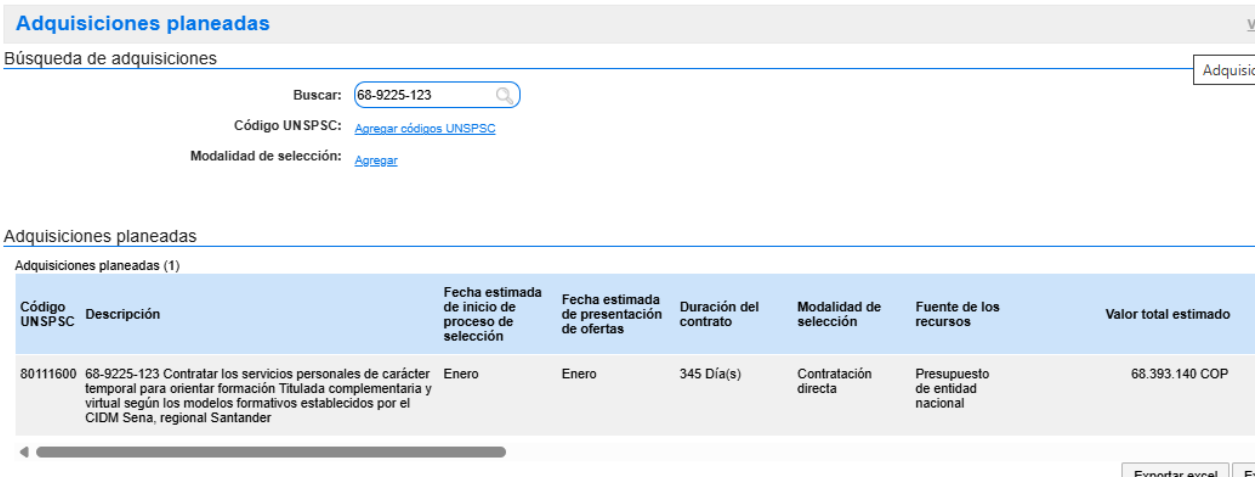
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7439669 de 2025.	WILMER ALBERTO CANTILLO OTERO	INSTRUCTOR: SERVICIOS PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGUN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CIDM. INTERACCION CONSIGO MISMO CON LOS DEMAS CON LA NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA PL 313 DIAS VR MES $4.599.510	313 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Valor total del contrato: $47988221 Pesos M/CTE, Esta suma fue pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de: $4599510 Pesos M/CTE que corresponde a un periodo de un mes contable	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.7439675 de 2025.	LUIS MIGUEL GELVES HERNANDEZ	INSTRUCTOR: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGUN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CIDM SENA. SISTEMAS TELEINFORMATICOS PL 313 DIAS VR MES $4.599.510	313 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Valor total del contrato: $47988221 Pesos M/CTE, Esta suma fue pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de: $4599510 Pesos M/CTE que corresponde a un periodo de un mes contable	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746976 de 2024	CELIA PATRICIA BELLO FORERO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747149 de 2024	DIEGO ANDRES FLOREZ SILVA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.

CO1.PCCNTR.5747274 de 2024	SANDRA CECILIA GUTIERREZ HERNANDEZ	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746955 de 2024	WILLIAM PINZÓN ESTUPIÑAN	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746773 de 2024	JUAN CARLOS TAVERA MENDOZA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander. (Gestión administrativa).	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5748538 de 2024	PAOLA PATRICIA MAESTRE BUJATO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander. Confección Industrial de ropa exterior	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747343 de 2024	LUIS ALBERTO CONTRERAS PINZON	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747289 de 2024	CESAR AUGUSTO SALCEDO CARDENAS	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veinte (20) días	Valor total del contrato ($47.632.480) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca

que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en 14 de octubre de 2026

Javier Diaz Diaz
Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
Plan de contratación de instructores (si aplica).

Elaboró: Maria Fernanda Palacio - Contratista – Abogada Contratación